



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

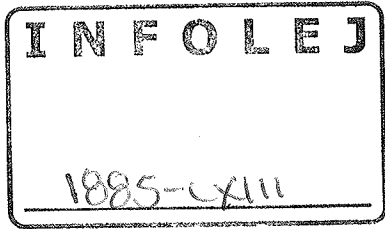
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

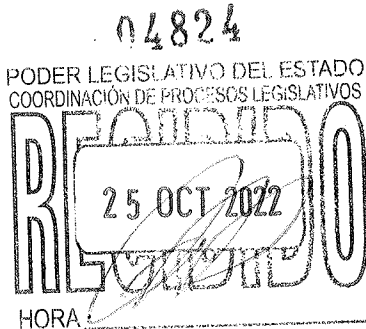
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Las y los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario del PRI**, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presentamos iniciativa de **ley que reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1. El pasado 14 de octubre la mayoría integrada por MC, PAN y PVEM aprobó una nueva Ley de Movilidad, partiendo de un dictamen que se dio a conocer públicamente el mismo día, sin dar oportunidad de hacer una revisión puntual de su contenido.
2. Apenas 3 días después y sin que todavía se concluyera el proceso legislativo, ya que aún no se publicaba en el Periódico Oficial, la misma autora de la iniciativa salía a reconocer un error grave en la nueva ley. Esto fue un indicio de que seguramente la ley en comento tendría más errores, que saldrían al paso de los días, una vez que se revisara con detalle.



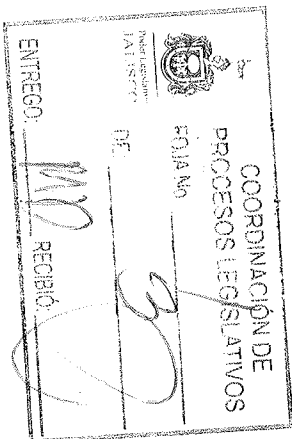
Al cabo de poco más de una semana, ha quedado claro que la ley contenida en el dictamen no fue debidamente socializada, ocasionando inconformidades de varios sectores y grupos interesados y afectados por la ley.

3. En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto recorrer la entrada en vigor de ley, hasta dentro de seis meses, tiempo en el que seguirá aplicándose la anterior ley; lo que permite aprovechar ese tiempo para su revisión a detalle y que todos los interesados puedan presentar sus comentarios, propuestas y observaciones, a efecto de que, de ser procedentes, puedan realizarse los ajustes y modificaciones pertinentes al texto legal, antes de su nueva entrada en vigor.

4. Esta iniciativa tiene como repercusión jurídica establecer una *vacatio legis* a la nueva ley de movilidad, para dar oportunidad a la sociedad de conocer su contenido y eventualmente recibir propuestas, comentarios y observaciones que puedan traducirse en modificaciones, previo a su entrada en vigor. No se advierten repercusiones de otro tipo.

5. Con la propuesta se permitiría durante la *VACATIO LEGIS*, entre otras cosas:

- A. Hacer las adecuaciones legales reglamentarias y administrativas necesarias;
- B. Dar las capacitaciones a los aplicadores de la norma y socializar la ley;
- C. Realizar las correcciones que fuera preciso y no hacer parches circunstanciales a una ley de más de 400 artículos;





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

- D. Elaborar políticas públicas viables en materia de movilidad para usuarios y prestadores de los distintos servicios públicos de transporte;
- E. Integrar el comité tarifario y el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, por mencionar sólo dos;
- F. Elaborar los registros mencionados en la ley;
- G. Renovar papelería oficial que esté debidamente fundada y motivada y evitar vacíos de autoridad y múltiples nulidades administrativas.

Por lo anterior, proponemos la presente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 28855/LXIII/22, que contiene la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

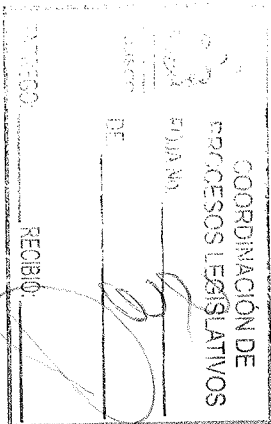
TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 24 de octubre de 2022.

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Hugo Contreras Zepeda
Presidente





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, presentada por el Grupo Parlamentario del PRI.

Dip. Hortensia María Luisa Noroña
Quezada

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez

Dip. Ana Angelita Degollado González

Dip. Julio Cesar Covarrubias Mendoza

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	EN
FOLIO	NÚMERO